

**RESOLUCIÓN N°074-2026-UCSS/VAC-FCEC-CF****Los Olivos, 16 de setiembre de 2026****VISTO:**

La propuesta de “**NORMATIVA DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL**” de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, presentada por la jefa del Departamento de Investigación, señora **Norma Constanza Velásquez Rodríguez**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, en el marco de sus funciones académicas y de investigación, promueve el establecimiento de disposiciones que orienten y regulen el desarrollo de los trabajos de tesis conducentes a la obtención del título profesional;

Que, la jefa del Departamento de Investigación, señora **Norma Constanza Velásquez Rodríguez**, presentó la propuesta de “**Normativa de Tesis para optar el Título Profesional**”, documento que establece las disposiciones académicas, metodológicas, éticas y administrativas aplicables al desarrollo, presentación, revisión, evaluación y sustentación de las tesis de los programas de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales;

Que, la referida normativa comprende, entre otros aspectos, las responsabilidades de los tesisistas, asesores, revisores y jurados, los procedimientos para la presentación y revisión del proyecto e informe de tesis, la sustentación, calificación, publicación y las disposiciones relacionadas con la integridad científica y el uso responsable de herramientas digitales e inteligencia artificial;

Que, la propuesta de “**Normativa de Tesis para optar el Título Profesional**” fue presentada, revisada y aprobada por el **Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, en sesión de fecha 16 de setiembre de 2026**, conforme consta en la documentación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales;

SE RESSUELVE:

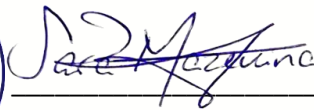
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “**NORMATIVA DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL**” de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la normativa aprobada mediante el artículo precedente entrará en vigencia a partir del **01 de enero de 2027** y será aplicable, asimismo, a los bachilleres que se encuentren en proceso de titulación, conforme a las disposiciones establecidas en la propia normativa.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas correspondientes, así como a los miembros del Consejo de Facultad, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la “**Normativa de Tesis para optar el Título Profesional**” sea difundida entre los docentes, asesores, revisores, jurados y bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, para los fines académicos y administrativos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Sara Isabel Mazekina Oshiro
Decana (e.)

SIMO/lbg



ANEXO

NORMATIVA DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL





UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

NORMATIVA DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y COMERCIALES

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
SEDES SAPIENTIAE**

NORMATIVA DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL-FCEC

Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales

Aprobado por Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales.

Fecha de aprobación 16 de setiembre de 2026.

Contenido

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE TESIS	9
TÍTULO I	9
DISPOSICIONES GENERALES	9
Artículo 1. Ámbito de aplicación	9
Artículo 2. Finalidad	9
Artículo 3. Marco legal	9
Artículo 4. Principios	10
Artículo 5. Orientaciones de la tesis para optar el título profesional.....	10
Artículo 6. Definiciones generales	10
TÍTULO II.....	12
ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	12
Artículo 7. Alcance	12
TÍTULO III	12
DE LOS ACTORES, REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO DE TESIS..	12
Artículo 8. Responsabilidades del tesista	12
Artículo 9. Requisitos para ser asesor tesis (informe de tesis)	13
Artículo 10. Responsabilidades del asesor de tesis	13
Artículo 11. Cambio de asesor de tesis.....	14
Artículo 12. Responsabilidades del segundo revisor tesis	14
Artículo 13. Responsabilidades del jurado de tesis.....	15
Artículo 14. Responsabilidades del Departamento de Investigación	15
Artículo 15. Comité de Investigación y Gestión de Tesis.....	16
TÍTULO IV.....	17
DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	17
Artículo 16. Del proyecto de tesis	17
Artículo 17. De las líneas y sublíneas de investigación	17
Artículo 18. Requisitos para la presentación del proyecto de tesis	17
Artículo 19. Estructura del proyecto de tesis	17
Artículo 20. Del proceso de revisión y aprobación del proyecto de tesis.....	17
Artículo 21. De la ejecución del proyecto de tesis.....	18
Artículo 22. De la integridad científica y ética en investigación	18
Artículo 23. Vigencia, interrupción y continuidad del proyecto de tesis	18
Artículo 24. Modificaciones del proyecto de tesis.....	18
Artículo 25. Renuncia o cambio del proyecto de tesis	19
Artículo 26. Validez y confiabilidad de los instrumentos	19

TÍTULO V	20
DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS.....	20
Artículo 27. Del informe de tesis (Tesis).....	20
Artículo 28. Requisitos para la presentación del informe de tesis	20
Artículo 29. Estructura del informe de tesis	20
Artículo 30. Investigaciones con fuentes secundarias y bases de datos	20
Artículo 31. Investigaciones con fuentes primarias de información	21
Artículo 32. Revisión del informe de tesis.....	21
Artículo 33. Revisión metodológica y estadística especializada	21
Artículo 34. Modificaciones del informe de tesis	22
TÍTULO VI.....	22
Artículo 35. Del jurado de tesis	22
Artículo 36. Conformación del jurado de tesis	22
Artículo 37. Requisitos para ser jurado de tesis.....	22
Artículo 38. Propuesta y aprobación del jurado de tesis	23
Artículo 39. Funciones del jurado de tesis.....	23
Artículo 40. Impedimentos para ser jurado de tesis.....	23
Artículo 41. Cambio o reemplazo de miembros del jurado	24
TÍTULO VII	24
DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS	24
Artículo 42. De la sustentación de tesis.....	24
Artículo 43. Requisitos para la sustentación de tesis	24
Artículo 44. Programación de la sustentación de tesis.....	24
Artículo 45. Modalidades de sustentación.....	24
Artículo 46. Desarrollo del acto de sustentación	24
Artículo 47. Deliberación y resultado de la sustentación	25
Artículo 48. Suspensión o reprogramación de la sustentación.....	25
TÍTULO VIII.....	25
DE LA CALIFICACIÓN DE LA TESIS.....	25
Artículo 49. De la calificación de la tesis	25
Artículo 50. Criterios de evaluación	25
Artículo 51. Sistema de calificación	25
Artículo 52. Del acta de evaluación.....	26
Artículo 53. Observaciones y subsanaciones.....	26
Artículo 54. Carácter de la calificación	26
Artículo 55. Aprobación o desaprobación de la tesis.....	26

TÍTULO IX.....	27
DE LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS	27
Artículo 56. De la publicación y difusión de la tesis	27
Artículo 57. Del Repositorio Institucional Digital	27
Artículo 58. Registro nacional de tesis	27
Artículo 59. Derechos de autor y filiación institucional	27
Artículo 60. Publicaciones científicas derivadas de tesis	27
Artículo 61. Confidencialidad y condiciones de acceso	28
Artículo 62. Tesis en formato de artículo científico	28
TÍTULO X	28
DEL ESTILO DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS	28
Artículo 63. Normas de redacción académica	28
Artículo 64. Normas de citación y referencias bibliográficas	29
Artículo 65. Formato de presentación.....	29
Artículo 66. Originalidad académica y control de similitud	29
Artículo 67. Verificación del uso de inteligencia artificial	30
Artículo 68. Manuales y guías complementarias	30
TÍTULO XI.....	30
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	30
Artículo 69. Casos no previstos	30
Artículo 70. Cumplimiento de la normativa institucional	30
Artículo 71. Integridad científica y ética en investigación.....	30
Artículo 72. Consentimiento informado y confidencialidad	31
Artículo 73. Uso, conservación y trazabilidad de la información	31
Artículo 74. Vigencia	31
ANEXOS.....	32
ANEXO 1.....	33
Formato oficial de carátula del Proyecto de Tesis y del Informe de Tesis	33
ANEXO 2.....	34
Estructura del Proyecto de Tesis Básica	34
ANEXO 3.....	36
Estructura del Proyecto de Tesis Aplicada	36
Anexo 4.....	38
Estructura del Informe de Tesis Básica	38
Anexo 5.....	41
Estructura del Informe de Tesis Aplicada.....	41

Anexo 5	44
Pautas para la presentación, redacción y estilos de los proyectos de tesis e informe de tesis	44

PRESENTACIÓN

La Normativa de Tesis para optar el Título Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales (FCEC) de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) establece las disposiciones académicas, metodológicas, éticas y administrativas que orientan el desarrollo de las tesis conducentes a la obtención del título profesional en los programas de estudios de la Facultad.

La presente normativa tiene como finalidad organizar y garantizar la calidad del proceso de elaboración, presentación, revisión, aprobación, ejecución y sustentación de la tesis, estableciendo criterios comunes para los tesisistas, asesores, revisores, jurados y demás instancias académicas que participan en dicho proceso. Busca asegurar que las investigaciones desarrolladas respondan a las líneas y sublíneas de investigación vigentes de la Facultad.

La tesis constituye una oportunidad para que el bachiller consolide las competencias investigativas adquiridas durante su formación universitaria mediante la aplicación rigurosa del método científico. En la FCEC, las tesis se desarrollan bajo un enfoque cuantitativo y pueden tener orientación básica o aplicada, de acuerdo con la naturaleza del problema, los objetivos de investigación y la línea de investigación correspondiente. Su desarrollo supone la formulación de problemas y objetivos, el planteamiento y contrastación de hipótesis, la definición y operacionalización de variables, la selección del diseño metodológico, la obtención y procesamiento de información, la aplicación de procedimientos estadísticos o econométricos cuando corresponda, así como el análisis, interpretación y discusión crítica de los resultados.

La normativa reconoce, que la calidad de una tesis no depende únicamente del cumplimiento de requisitos formales, sino fundamentalmente de su coherencia metodológica, rigurosidad científica, pertinencia, originalidad y trazabilidad. Por ello, se establecen disposiciones relacionadas con la validez y confiabilidad de los instrumentos, el empleo de fuentes primarias y secundarias, la conservación de bases de datos y evidencias de investigación, la revisión metodológica y estadística y, cuando corresponda, la reproducibilidad de los procedimientos utilizados para la obtención de los resultados.

La FCEC promueve una cultura de integridad científica y conducta responsable en investigación. Los tesisistas, asesores, revisores, jurados y demás participantes del proceso deberán respetar los principios éticos, los derechos de autor, la propiedad intelectual, la confidencialidad y protección de datos, así como las disposiciones institucionales relacionadas con originalidad académica y prevención del plagio. El uso de herramientas digitales y de inteligencia artificial deberá realizarse de manera responsable, transparente y complementaria, sin sustituir la autoría intelectual, el pensamiento crítico ni la responsabilidad académica del investigador sobre las decisiones, análisis y contenidos de la tesis.

La presente normativa se sustenta en la Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias, el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el Reglamento General, el Reglamento de Grados y Títulos, el Código de Ética para la Investigación, las políticas y disposiciones

institucionales sobre investigación, propiedad intelectual, integridad académica y control de originalidad, así como en las demás normas nacionales e institucionales vigentes relacionadas con la obtención de títulos profesionales y el registro y difusión de trabajos conducentes a grados y títulos.

En este marco, la elaboración de la tesis debe entenderse como la culminación de un proceso académico que permite al bachiller integrar conocimientos disciplinares, competencias metodológicas y capacidad de análisis crítico para estudiar problemas relevantes y generar evidencia que contribuya a su comprensión o solución. La FCEC reafirma su compromiso con una investigación rigurosa, ética y pertinente, vinculada con las necesidades de las organizaciones, los sectores productivos, la gestión pública y privada y el desarrollo económico y social del país.

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE TESIS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La presente normativa establece las disposiciones académicas, metodológicas, éticas y administrativas aplicables a la elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de la tesis conducente a la obtención del título profesional en los programas de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae. Sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para los bachilleres que opten por la modalidad de tesis, así como para asesores, revisores, jurados y demás instancias académicas y administrativas que intervienen en dicho proceso.

Artículo 2. Finalidad

La presente normativa tiene por finalidad regular los procedimientos y criterios académicos relacionados con el desarrollo de tesis, promoviendo la calidad científica, la integridad académica, la producción investigativa y la generación de conocimiento alineado con las líneas y sublíneas de investigación de la FCEC vigentes. Asimismo, busca fortalecer la investigación en los programas profesionales de:

- Administración,
- Administración y Negocios Internacionales,
- Contabilidad,
- Contabilidad y Finanzas,
- Economía,
- Gestión de Operaciones y Logística Internacional.

Artículo 3. Marco legal

El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.
- Ley N.º 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

- Ley N.º 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Normativa emitida por SUNEDU relacionada con grados, títulos e investigación universitaria.
- Normativa institucional vigente vinculada a investigación, ética, propiedad intelectual e integridad científica.

Artículo 4. Principios

El desarrollo de las tesis se rige por los siguientes principios:

- Rigurosidad científica.
- Integridad académica.
- Honestidad intelectual.
- Responsabilidad ética.
- Pertinencia social.
- Innovación.
- Calidad investigativa.
- Respeto a la propiedad intelectual.
- Uso responsable de herramientas digitales y de inteligencia artificial.

Artículo 5. Orientaciones de la tesis para optar el título profesional

La tesis para optar el título profesional podrá desarrollarse, de acuerdo con la naturaleza del problema, los objetivos de investigación y las líneas y sublíneas de investigación de la Facultad vigentes, bajo las siguientes orientaciones:

a) Investigación básica. Orientada a ampliar, contrastar, explicar o validar conocimiento científico en entornos privados, sin fines de lucro o públicos relacionados con las ciencias económicas y comerciales.

b) Investigación aplicada. Orientada al análisis y solución de problemas concretos del entorno económico privado o público; empresarial, contable, financiero, administrativo, comercial, logístico o de gestión, mediante procedimientos científicos y metodológicos pertinentes.

Ambas orientaciones se desarrollarán bajo un enfoque cuantitativo y deberán cumplir criterios de rigurosidad metodológica, originalidad, integridad científica y pertinencia.

Artículo 6. Definiciones generales

Para efectos del presente reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

a) Tesis

Trabajo de investigación científica orientado a la generación, aplicación o validación de conocimiento, desarrollado conforme a criterios metodológicos y éticos.

b) Investigación básica

Investigación orientada a ampliar el conocimiento teórico y científico sobre un fenómeno determinado.

c) Investigación aplicada

Investigación orientada a la solución de problemas concretos del entorno económico, empresarial, financiero, organizacional o logístico.

d) Líneas de investigación

Áreas temáticas institucionales aprobadas por la universidad y la facultad que orientan el desarrollo de investigaciones.

e) Integridad científica

Conjunto de principios y buenas prácticas que garantizan la honestidad, transparencia y ética en la investigación.

f) Uso responsable de inteligencia artificial

Empleo ético y complementario de herramientas de inteligencia artificial sin sustituir la autoría intelectual del investigador.

TÍTULO II

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 7. Alcance

La presente normativa es aplicable a los bachilleres de los programas de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae que desarrollen una tesis para optar el título profesional. Asimismo, comprende a los asesores, revisores, jurados de tesis, al Departamento de Investigación y demás unidades académicas y administrativas que intervengan en los procesos de presentación, revisión, evaluación, sustentación, registro y publicación de la tesis.

TÍTULO III

DE LOS ACTORES, REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO DE TESIS

Artículo 8. Responsabilidades del tesista

Son responsabilidades del tesista:

- a. Desarrollar la investigación (básica o aplicada) en concordancia con las líneas y sublíneas de investigación aprobadas y vigentes por la facultad.
- b. Cumplir con las disposiciones académicas, metodológicas, éticas y administrativas establecidas en la presente normativa.
- c. Elaborar el proyecto y el informe de tesis, respetando las normas de redacción científica y de citación vigentes establecidas por la facultad.
- d. Mantener comunicación permanente con el asesor y atender oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas durante el proceso de investigación.
- e. Garantizar la originalidad, veracidad y autenticidad de la información consignada en la investigación.
- f. Respetar los principios de integridad científica, evitando cualquier forma de plagio, falsificación, fabricación o manipulación de datos.
- g. Gestionar, cuando corresponda, las autorizaciones institucionales necesarias para el desarrollo del trabajo de campo o acceso a información.
- h. Presentar la documentación requerida para los procesos de revisión, sustentación y tramitación administrativa de la tesis.

- i. Declarar el uso de herramientas digitales o de inteligencia artificial cuando estas hayan sido utilizadas como apoyo en el desarrollo de la investigación, conforme a las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 9. Requisitos para ser asesor tesis (informe de tesis)

Para ejercer la función de asesor de tesis en la FCEC se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer como mínimo el grado académico de maestro, debidamente registrado conforme con la normativa vigente.
- b) Contar con experiencia académica, profesional o investigativa vinculada con el área temática, líneas de investigación en la que se desarrolla la tesis.
- c) Contar preferentemente con experiencia acreditada en investigación y producción científica relacionada con su especialidad.
- d) Contar con registro ORCID y CTI Vitae actualizado, cuando corresponda.
- e) Contar con conocimiento teórico, metodológico o profesional suficiente respecto de la temática objeto de asesoría.
- f) No mantener con el tesista vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni encontrarse comprendido en otra situación que pueda generar conflicto de interés.
- g) No encontrarse sujeto a sanción o impedimento institucional que limite el ejercicio de funciones académicas o de investigación.
- h) Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente normativa y en la normativa institucional vigente.
- i) El asesor debe mantener vínculo laboral vigente con la FCEC durante todo el período de la asesoría.

Artículo 10. Responsabilidades del asesor de tesis

Son responsabilidades del asesor:

- a) Orientar académicamente y metodológicamente al tesista durante el desarrollo de la investigación.
- b) Supervisar la coherencia entre el problema, objetivos, hipótesis, metodología, resultados y conclusiones de la investigación, según corresponda.
- c) Supervisar el cumplimiento del cronograma y de los procedimientos metodológicos establecidos en el proyecto aprobado.
- d) Verificar la calidad científica, metodológica, ética y técnica del proyecto y del informe de tesis.
- e) Formular oportunamente observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la investigación.

- f) Velar por el cumplimiento de los principios de integridad científica, ética en investigación, propiedad intelectual y protección de datos.
- g) Verificar, antes de otorgar su conformidad, la originalidad académica del documento mediante los mecanismos institucionales establecidos por la Universidad.
- h) Orientar al tesista respecto del uso responsable y transparente de herramientas digitales y de inteligencia artificial, cuando corresponda.
- i) Emitir la conformidad del proyecto y del informe de tesis únicamente cuando estos reúnan las condiciones académicas, metodológicas y éticas necesarias para continuar con el procedimiento correspondiente.
- j) Mantener comunicación con el tesista y cumplir las actividades de asesoría dentro de los plazos establecidos (6 meses a hasta un año desde el nombramiento del asesor).

Artículo 11. Cambio de asesor de tesis

El tesista podrá solicitar el cambio de asesor por renuncia del asesor, impedimento sobreviniente, incumplimiento de las funciones de asesoría, conflicto de interés, falta de disponibilidad debidamente acreditada u otra causa debidamente justificada.

La solicitud deberá ser presentada ante el Departamento de Investigación de la FCEC, el cual evaluará las circunstancias del caso y gestionará, cuando corresponda, la designación de un nuevo asesor conforme con los procedimientos institucionales vigentes.

El cambio de asesor no implica, por sí mismo, la modificación o pérdida de vigencia del proyecto de tesis previamente aprobado. Cuando el cambio de asesor esté acompañado de modificaciones sustanciales en el título, problema, objetivos, metodología, variables, población, muestra, fuentes de información u otros elementos esenciales del proyecto, dichas modificaciones deberán ser evaluadas y autorizadas por la instancia competente.

En el caso de pérdida de vínculo laboral con la Facultad, descanso médico, fallecimiento del asesor entre otros, el decanato generará el procedimiento para considerar un nuevo asesor al tesista e informará a la parte interesada.

Artículo 12. Responsabilidades del segundo revisor tesis

Son responsabilidades:

- a) Verificar la coherencia metodológica, técnica y científica del informe de tesis.
- b) Emitir observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la investigación.
- c) Evaluar el cumplimiento de la estructura y criterios metodológicos establecidos por la facultad según la tipología de tesis (básica o aplicada).

- d) Cumplir con los plazos establecidos para la revisión y emisión de informes (15 días hábiles).
- e) Mantener objetividad, confidencialidad e imparcialidad durante el proceso de revisión.
- f) El segundo revisor no debe ser el asesor del mismo informe de tesis.
- g) El segundo revisor debe mantener vínculo laboral vigente con la universidad durante todo el período de la asesoría.

Artículo 13. Responsabilidades del jurado de tesis

Son responsabilidades del jurado de tesis:

- a) Evaluar objetivamente la calidad científica, metodológica, técnica y ética de la investigación presentada.
- b) Revisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente normativa y demás normas institucionales vigentes.
- c) Formular observaciones, recomendaciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento académico y científico del informe de tesis.
- d) Participar en el acto de sustentación y emitir la calificación correspondiente conforme a los criterios establecidos por la facultad.
- e) Actuar con imparcialidad, confidencialidad, ética profesional y objetividad durante el proceso de evaluación.
- f) Emitir el acta y la documentación correspondiente derivada del proceso de evaluación y sustentación del informe de tesis.

Artículo 14. Responsabilidades del Departamento de Investigación

Son responsabilidades del Departamento de Investigación:

- a) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente normativa.
- b) Coordinar los procesos académicos y administrativos relacionados con el desarrollo de la tesis (proyecto e informe de tesis).
- c) Proponer lineamientos, formatos y criterios metodológicos para el fortalecimiento de la investigación formativa y científica.
- d) Verificar que las investigaciones se encuentren alineadas con las líneas y sub-línea de investigación vigentes.
- e) Promover el cumplimiento de los principios de integridad científica y ética en investigación.
- f) Gestionar los procesos de asignación de asesores, revisores y conformación de jurados.

Artículo 15. Comité de Investigación y Gestión de Tesis

Crear el Comité de Investigación y Gestión de Tesis (CIGT) es el órgano colegiado de apoyo al Departamento de Investigación encargado de contribuir a la organización, seguimiento y mejora de los procesos de tesis de la Facultad.

15.1. Conformación

La estructura orgánica del presente Comité es el siguiente:

- Coordinador de tesis
- Tres integrantes relacionados con la línea de investigación vigente elegidos entre los programas de estudios.

15.2. Funciones

Son funciones del Comité:

- a) Apoyar al Departamento de Investigación en la planificación, organización, seguimiento y mejora de los procesos de tesis.
- b) Proponer la asignación de asesores y revisores, considerando la afinidad temática, experiencia, disponibilidad y distribución equilibrada de la carga académica.
- c) Proponer la conformación de los jurados de tesis y al docente que ejercerá su presidencia, considerando la especialidad, experiencia, afinidad temática y ausencia de conflicto de interés.
- d) Realizar el seguimiento del avance de los proyectos e informes de tesis y proponer acciones ante retrasos, dificultades o situaciones que afecten su continuidad.
- e) Emitir opinión técnica sobre cambios de asesor, modificaciones o reactivaciones de proyectos y otras situaciones académicas relacionadas con el proceso de tesis.
- f) Proponer criterios, procedimientos y acciones de mejora orientados a fortalecer la calidad y eficiencia de la gestión de tesis.
- g) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas conforme con la normativa institucional vigente.

TÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 16. Del proyecto de tesis

El proyecto de tesis constituye el documento académico mediante el cual el bachiller plantea una propuesta de investigación orientada a la generación, aplicación o validación de conocimiento científico, en concordancia con las líneas y sublíneas de investigación vigentes de la facultad. El proyecto de tesis deberá evidenciar coherencia metodológica, viabilidad técnica, pertinencia académica y cumplimiento de los principios éticos e institucionales de investigación.

Artículo 17. De las líneas y sublíneas de investigación

Los proyectos de tesis deberán enmarcarse obligatoriamente en las líneas y sublíneas de investigación vigentes.

Artículo 18. Requisitos para la presentación del proyecto de tesis

Para la presentación del proyecto de tesis, el bachiller deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud correspondiente conforme a los procedimientos establecidos por la facultad.
- b) Presentar el proyecto de tesis según la estructura y formatos aprobados institucionalmente.
- c) Cumplir con las disposiciones administrativas de la Facultad y de la Universidad.

Artículo 19. Estructura del proyecto de tesis

El proyecto de tesis deberá elaborarse conforme a la estructura metodológica aprobada por la facultad: datos generales, problema, objetivos de investigación, marco teórico, metodología, aspectos administrativos, referencias bibliográficas y matriz de consistencia (Anexo 1- Formato de estructura del Proyecto de tesis)

Artículo 20. Del proceso de revisión y aprobación del proyecto de tesis

El proyecto de tesis será sometido a revisión académica conforme a los procedimientos establecidos por la facultad una vez que el bachiller incluya su proyecto en el sistema de gestión de la universidad. La revisión podrá incluir observaciones, recomendaciones o solicitudes de subsanación, las cuales deberán ser atendidas por el tesista dentro de los plazos establecidos (15 días hábiles).

Artículo 21. De la ejecución del proyecto de tesis

Una vez aprobado el proyecto de tesis, el tesista podrá iniciar el desarrollo de la investigación conforme a la metodología, cronograma y objetivos aprobados.

Toda modificación sustancial relacionada con el título, objetivos, metodología, variables, población de estudio o asesoría deberá ser comunicada y autorizada por las instancias correspondientes de la facultad.

Artículo 22. De la integridad científica y ética en investigación

El desarrollo del proyecto de tesis deberá respetar los principios de integridad científica, honestidad académica, confidencialidad, protección de datos y respeto a la propiedad intelectual. Se encuentra prohibida cualquier práctica relacionada con plagio, fabricación, falsificación o manipulación indebida de información, así como el uso inadecuado de herramientas digitales o de inteligencia artificial que vulneren la autoría intelectual del trabajo de investigación.

Artículo 23. Vigencia, interrupción y continuidad del proyecto de tesis

- a) El proyecto de tesis aprobado mantendrá su vigencia durante el periodo establecido (hasta un año) para su ejecución conforme con los procedimientos académicos de la Facultad.
- b) Cuando el tesista interrumpa injustificadamente el desarrollo de la investigación o deje de realizar las actuaciones correspondientes durante el periodo que establezca la Facultad, el Departamento de Investigación evaluará la continuidad del proyecto.
- c) Dependiendo del tiempo transcurrido y de la naturaleza de la investigación, podrá requerirse la actualización del cronograma, antecedentes, fuentes de información, metodología, población, muestra, instrumentos u otros componentes que hubieran perdido vigencia.
- d) Cuando la interrupción comprometa sustancialmente la pertinencia, viabilidad o actualidad del proyecto, el Departamento de Investigación podrá disponer que el tesista presente una propuesta actualizada conforme con el procedimiento establecido por la Facultad.
- e) Las situaciones debidamente justificadas serán evaluadas de manera individual.

Artículo 24. Modificaciones del proyecto de tesis

Las modificaciones del proyecto de tesis posteriores a su aprobación deberán mantener la coherencia científica y metodológica de la investigación. Se consideran modificaciones sustanciales aquellas que alteren el problema de investigación, objetivos, hipótesis, variables, diseño metodológico, población, muestra, unidad de análisis, fuentes de información o ámbito de estudio.

Las modificaciones sustanciales deberán contar con la conformidad del asesor y ser autorizadas por la instancia competente antes de su ejecución.

Los ajustes de carácter formal que no modifiquen la naturaleza ni la coherencia metodológica del estudio podrán ser efectuados durante el desarrollo de la investigación con conocimiento del asesor.

Artículo 25. Renuncia o cambio del proyecto de tesis

El tesista podrá solicitar la renuncia al proyecto de tesis aprobado cuando existan razones académicas, metodológicas, laborales, institucionales o personales debidamente justificadas.

La renuncia al proyecto deberá ser comunicada formalmente al Departamento de Investigación.

La aprobación de un nuevo proyecto de tesis estará sujeta al cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la presente normativa.

La renuncia al proyecto no implica la transferencia automática de las actuaciones académicas o administrativas realizadas al nuevo proyecto.

Artículo 26. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos de recolección de datos elaborados o adaptados por el tesista deberán acreditar evidencias de validez y confiabilidad, según la naturaleza de las variables y las características del instrumento.

Cuando corresponda realizar validación de contenido mediante juicio de expertos, deberá contarse con la evaluación de tres especialistas, quienes deberán acreditar experiencia metodológica, académica, profesional o investigativa relacionada con las variables o temática de estudio.

La confiabilidad deberá ser evaluada mediante procedimientos estadísticos pertinentes a las características y escala de medición del instrumento.

Los formatos de validación y resultados del análisis de confiabilidad deberán incorporarse en los anexos de la tesis.

Cuando se utilicen instrumentos previamente validados, el tesista deberá identificar la fuente original, acreditar sus propiedades métricas y justificar su pertinencia para la población estudiada.

Cuando el instrumento sea adaptado o modificado sustancialmente, deberá someterse nuevamente al procedimiento de validación correspondiente.

TÍTULO V

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

Artículo 27. Del informe de tesis (Tesis)

El informe de tesis constituye el documento final de investigación elaborado por el tesista como resultado del desarrollo y ejecución del proyecto de investigación previamente aprobado por la facultad. El informe deberá evidenciar rigurosidad científica, coherencia metodológica, análisis crítico y cumplimiento de las disposiciones académicas, éticas y administrativas establecidas por la universidad y la presente normativa.

Artículo 28. Requisitos para la presentación del informe de tesis

Para la presentación del informe de tesis, el tesista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber culminado la ejecución de la investigación conforme al proyecto aprobado.
- b) Presentar el informe de tesis conforme a la estructura y formatos establecidos por la facultad.
- c) Contar con la conformidad del asesor de tesis,
- d) Se debe incluir el reporte de Turnitin con porcentaje establecido por la universidad (20%).
- e) Al término de la asesoría de tesis, en caso que el reporte de Turnitin supere el límite establecido de la universidad, el asesor deberá solicitar un tiempo de 15 días como máximo para que el bachiller levante las observaciones correspondientes.

Artículo 29. Estructura del informe de tesis

El informe de tesis deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura: Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados según tipo de tesis (básica y aplicada) (Anexo 2)

Artículo 30. Investigaciones con fuentes secundarias y bases de datos

Las tesis podrán utilizar información secundaria proveniente de bases de datos oficiales, registros administrativos, organismos públicos, instituciones privadas, organismos internacionales, repositorios científicos u otras fuentes confiables y pertinentes.

El tesista deberá identificar y documentar como mínimo:

- a) La institución o fuente responsable de la información.
- b) El periodo y cobertura de los datos.
- c) La unidad de análisis.
- d) Las variables o indicadores empleados.
- e) Los criterios de selección, depuración y tratamiento de la información.

- f) Las transformaciones realizadas sobre las variables originales.
- g) Las limitaciones de la fuente de información utilizada.

Cuando corresponda, deberá indicarse el procedimiento utilizado para integrar diferentes bases de datos y garantizar su trazabilidad. Las investigaciones realizadas exclusivamente con fuentes secundarias no estarán obligadas a presentar instrumentos de recolección de datos ni procedimientos de validación de instrumentos cuando estos no resulten metodológicamente aplicables.

Artículo 31. Investigaciones con fuentes primarias de información

Las Tesis aplicadas desarrolladas en una empresa u organización que utilicen fuentes primarias de información deberán contar, antes del inicio de la ejecución de la investigación, con la autorización expresa de la empresa o institución donde se desarrollará el estudio.

La autorización deberá permitir al tesista, según corresponda, el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la investigación, así como la aplicación de encuestas, entrevistas, observaciones, fichas de registro, listas de cotejo, mediciones, levantamiento de información operativa, análisis de procesos u otras técnicas e instrumentos pertinentes.

La recolección de información primaria deberá realizarse únicamente mediante técnicas e instrumentos previamente consignados en el proyecto de tesis aprobado por la Facultad. Cuando los instrumentos hayan sido elaborados, adaptados o modificados por el tesista, deberán cumplir previamente con los procedimientos de validez y confiabilidad establecidos en la presente normativa.

La autorización de la empresa o institución constituye un requisito para iniciar el proceso de ejecución de la Tesis aplicada con fuente primaria, especialmente cuando la investigación implique la participación de trabajadores, directivos, clientes, proveedores u otros actores vinculados con la organización, así como el acceso a instalaciones, procesos o información interna.

La información primaria obtenida deberá permitir identificar, analizar y sustentar la problemática organizacional, determinar sus causas y generar evidencia para la formulación y evaluación de una propuesta de mejora.

El tesista deberá respetar en todo momento los principios de confidencialidad, protección de datos personales, propiedad intelectual, consentimiento informado cuando corresponda e integridad científica.

Artículo 32. Revisión del informe de tesis

El informe de tesis será sometido a una segunda revisión por un docente calificado en la materia. Las observaciones formuladas durante el proceso de revisión deberán ser subsanadas por el tesista dentro de los plazos establecidos (15 días hábiles).

Artículo 33. Revisión metodológica y estadística especializada

El informe de tesis podrá ser sometido a revisión metodológica y estadística especializada cuando la naturaleza y complejidad de la investigación así lo requieran.

La revisión estadística tendrá por finalidad verificar la correspondencia entre los objetivos, hipótesis, variables, diseño de investigación, características de los datos y procedimientos estadísticos utilizados. La revisión deberá considerar, cuando corresponda:

- a) consistencia y calidad de la base de datos;
- b) tratamiento de datos perdidos y valores atípicos;
- c) análisis descriptivo;
- d) evaluación de supuestos estadísticos;
- e) pertinencia de las pruebas estadísticas utilizadas;
- f) correcta interpretación de los resultados; y
- g) correspondencia entre los resultados y las hipótesis de investigación.

La revisión especializada no sustituye la responsabilidad académica del asesor ni la responsabilidad del tesista sobre el contenido y resultados de la investigación.

Artículo 34. Modificaciones del informe de tesis

Toda modificación sustancial realizada al informe de tesis luego de su revisión deberá contar con la autorización y conformidad de las instancias académicas correspondientes.

Las modificaciones derivadas de observaciones formuladas por revisores o jurados deberán ser atendidas obligatoriamente por el tesista dentro de los plazos establecidos por la facultad.

TÍTULO VI DEL JURADO DE TESIS

Artículo 35. Del jurado de tesis

El jurado de tesis es el órgano académico encargado de evaluar la calidad científica, metodológica, técnica y ética del trabajo de investigación presentado por el tesista, así como de conducir el proceso de sustentación y emitir la calificación correspondiente conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 36. Conformación del jurado de tesis

El jurado de tesis estará conformado por docentes con experiencia académica, profesional e investigativa, y con afinidad temática respecto al trabajo de investigación presentado. La conformación del jurado deberá garantizar objetividad, imparcialidad y rigurosidad académica en el proceso de evaluación de tesis.

Artículo 37. Requisitos para ser jurado de tesis

Para ser miembro del jurado de tesis se requiere:

- a) Poseer grado académico igual o superior al grado o título al que postula el tesista.

- b) Contar con experiencia académica, profesional o investigativa vinculada al área temática de la investigación.
- c) No presentar conflicto de interés con el tesista o con el trabajo de investigación.
- d) Cumplir con las disposiciones éticas, académicas y de integridad científica establecidas por la universidad.

Artículo 38. Propuesta y aprobación del jurado de tesis

La propuesta de conformación del jurado de tesis, incluido el docente que ejercerá su presidencia, será formulado por el Comité de Investigación y Gestión de Tesis, considerando la especialidad, experiencia académica e investigativa, afinidad temática, disponibilidad y ausencia de conflicto de interés. Mientras que los otros dos miembros del jurado son el segundo revisor y el asesor de tesis.

El Departamento de Investigación elevará la propuesta al Decanato para el procedimiento correspondiente.

La conformación del jurado será aprobada por el Consejo de Facultad mediante el acto administrativo correspondiente.

Artículo 39. Funciones del jurado de tesis

Son funciones del jurado de tesis:

- a) Evaluar objetivamente el informe de tesis presentado.
- b) Verificar el cumplimiento de los criterios metodológicos, científicos, técnicos y éticos establecidos por la universidad y la presente normativa.
- c) Formular observaciones, recomendaciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento académico y científico de la investigación.
- d) Participar en el acto de sustentación de tesis.
- e) Emitir la calificación correspondiente conforme a los criterios establecidos institucionalmente.
- f) Suscribir las actas y documentos derivados del proceso de evaluación y sustentación.

Artículo 40. Impedimentos para ser jurado de tesis

No podrán integrar el jurado de tesis quienes:

- a) Mantengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el tesista.
- b) Presenten conflicto de interés académico, profesional, económico o personal relacionado con la investigación.
- c) Se encuentren sujetos a sanciones académicas o éticas vigentes que limiten el ejercicio de funciones académicas.

Artículo 41. Cambio o reemplazo de miembros del jurado

La Facultad podrá disponer el cambio o reemplazo de uno o más miembros del jurado de tesis por motivos debidamente justificados, conforme a las disposiciones institucionales vigentes.

TÍTULO VII

DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Artículo 42. De la sustentación de tesis

La sustentación de la tesis constituye un requisito para la obtención del título profesional bajo la modalidad de tesis, conforme con la Ley Universitaria, el Reglamento de Grados y Títulos de la UCSS y demás normativa institucional vigente.

Artículo 43. Requisitos para la sustentación de tesis

Para acceder a la sustentación de tesis, el tesista deberá cumplir con los requisitos establecidos por la facultad y la Universidad.

Artículo 44. Programación de la sustentación de tesis

La programación de la sustentación de tesis estará a cargo de las instancias académicas competentes de la facultad, conforme a los procedimientos y cronogramas institucionales vigentes. La fecha, hora y modalidad de sustentación serán comunicadas formalmente al tesista y a los miembros del jurado de tesis.

Artículo 45. Modalidades de sustentación

La sustentación de tesis podrá realizarse bajo modalidad presencial, virtual o híbrida, conforme a las disposiciones aprobadas por la universidad y las condiciones académicas y tecnológicas correspondientes.

Artículo 46. Desarrollo del acto de sustentación

Durante el acto de sustentación, el tesista deberá exponer los principales aspectos de la investigación, incluyendo el problema de investigación, objetivos, metodología, resultados, discusión y conclusiones. Concluida la exposición, el jurado formulará las preguntas, observaciones y comentarios que considere pertinentes, las cuales deberán ser absueltas por el tesista de manera fundamentada.

Artículo 47. Deliberación y resultado de la sustentación

Finalizada la sustentación, el jurado de tesis deliberará en sesión reservada y emitirá la calificación correspondiente conforme a los criterios establecidos por la facultad y la normativa institucional vigente. El resultado de la sustentación será consignado en el acta correspondiente y comunicado formalmente al tesista.

Artículo 48. Suspensión o reprogramación de la sustentación

La sustentación de tesis podrá ser suspendida o reprogramada por causas debidamente justificadas, conforme a las disposiciones académicas y administrativas vigentes. La facultad evaluará cada caso y determinará las acciones correspondientes.

TÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN DE LA TESIS

Artículo 49. De la calificación de la tesis

La calificación de la tesis es el resultado de la evaluación integral realizada por el jurado de tesis respecto a la calidad científica, metodológica, técnica, ética y académica del trabajo de investigación y de la sustentación realizada por el tesista.

La evaluación deberá efectuarse con objetividad, imparcialidad, rigurosidad académica y conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Católica Sedes Sapientiae y la presente normativa.

Artículo 50. Criterios de evaluación

La evaluación de la tesis considerará, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Pertinencia y relevancia del tema de investigación.
- b) Coherencia metodológica y científica.
- c) Calidad del análisis e interpretación de resultados.
- d) Originalidad y aporte académico o aplicado de la investigación.
- e) Cumplimiento de las normas de redacción científica y citación académica.
- f) Cumplimiento de los principios de integridad científica y ética en investigación.
- g) Dominio temático y capacidad de argumentación evidenciada durante la sustentación.

Artículo 51. Sistema de calificación

La sustentación de tesis será calificada por el jurado mediante votación secreta, conforme al sistema cualitativo y escala vigesimal establecidos en la normativa institucional vigente de la facultad. La escala de calificación comprende los siguientes niveles:

Niveles de calificación	Escala de calificación
Desaprobado o Insuficiente	de cero (00) a diez (10)
Aprobado	de once (11) a trece (13)
Bueno	de catorce (14) a quince (15)
Notable	de dieciséis (16) a diecisiete (17)
Sobresaliente	de dieciocho (18) a diecinueve (19)
Sobresaliente Cum Laude	veinte (20)

Artículo 52. Del acta de evaluación

La evaluación de la sustentación deberá constar en las actas oficiales correspondientes emitidas por la facultad. El proceso de evaluación considera:

- actas individuales de evaluación por cada miembro del jurado,
- y un acta consolidada de sustentación suscrita por los integrantes del jurado.

Las actas deberán consignar: la fecha de sustentación, modalidad, título de la tesis, nombre del tesista, miembros del jurado, calificación obtenida, observaciones, cuando corresponda, y firmas respectivas.

Artículo 53. Observaciones y subsanaciones

Cuando el jurado formule observaciones académicas o metodológicas, el tesista deberá realizar las subsanaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos por la facultad. La entrega de la versión final corregida (15 días calendarios) será requisito para la culminación del procedimiento académico y administrativo correspondiente.

Artículo 54. Carácter de la calificación

Los calificativos emitidos por el jurado de tesis son de carácter definitivo, irrevisable e inapelable, conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 55. Aprobación o desaprobación de la tesis

La tesis será aprobada o desaprobada conforme al resultado emitido por el jurado de tesis y consignado en el acta correspondiente.

En caso de desaprobación, el tesista deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa institucional vigente.

TÍTULO IX

DE LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS

Artículo 56. De la publicación y difusión de la tesis

Las tesis aprobadas en la FCEC de la Universidad Católica Sedes Sapientiae podrán ser publicadas y difundidas conforme a las disposiciones institucionales vigentes relativas a la investigación, la propiedad intelectual, la integridad científica y el acceso abierto.

La publicación y difusión de las tesis tiene como finalidad contribuir a la generación, preservación y transferencia del conocimiento científico y académico desarrollado en la universidad

Artículo 57. Del Repositorio Institucional Digital

Las tesis aprobadas deberán ser registradas y depositadas en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, administrado por el Sistema de Bibliotecas de la universidad, conforme a los procedimientos y disposiciones institucionales vigentes.

El depósito de las tesis en el repositorio institucional tiene por finalidad garantizar la preservación, visibilidad, acceso abierto y difusión de la producción académica y científica desarrollada en la universidad.

Artículo 58. Registro nacional de tesis

La universidad realizará el registro correspondiente de las tesis aprobadas en las plataformas nacionales que resulten aplicables, conforme a la normativa vigente emitida por las autoridades competentes en materia universitaria e investigación.

Artículo 59. Derechos de autor y filiación institucional

Los tesisistas conservan los derechos morales de autor sobre las investigaciones desarrolladas, conforme a la normativa nacional vigente sobre propiedad intelectual.

Toda publicación, difusión o producto académico derivado de la tesis deberá consignar obligatoriamente la filiación institucional de la Universidad Católica Sedes Sapientiae conforme a las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 60. Publicaciones científicas derivadas de tesis

La facultad promoverá la publicación de artículos científicos, capítulos de libro, ponencias y otros productos académicos derivados de las tesis desarrolladas en los programas profesionales.

Las publicaciones derivadas de tesis deberán cumplir criterios de calidad científica, ética e integridad académica, evitando editoriales o revistas depredadoras o potencialmente depredadoras, conforme al Código de Ética para la Investigación de la universidad.

Artículo 61. Confidencialidad y condiciones de acceso

Las tesis serán depositadas y difundidas a través del Repositorio Institucional conforme con la normativa institucional y las disposiciones nacionales vigentes.

El acceso podrá adoptar las condiciones previstas por la normativa vigente aplicable a repositorios académicos y RENATI.

Cuando la investigación contenga datos personales, información confidencial, secretos empresariales, información estratégica, información protegida por acuerdos de confidencialidad u otros contenidos cuya difusión pudiera afectar derechos legítimos de terceros, el tesista podrá solicitar justificadamente una restricción o periodo de embargo.

Toda restricción deberá ser excepcional, encontrarse debidamente sustentada y ser evaluada por las instancias competentes de la Universidad.

La restricción de acceso no exime a la tesis del cumplimiento de los procedimientos de originalidad, integridad científica y registro correspondientes.

Artículo 62. Tesis en formato de artículo científico

La Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales podrá promover progresivamente el desarrollo de tesis en formato de artículo científico, conforme a las disposiciones que apruebe la universidad y las instancias académicas competentes.

La implementación de este formato estará sujeta a la aprobación de la normativa institucional correspondiente y deberá respetar los criterios de calidad científica, integridad académica, filiación institucional y propiedad intelectual establecidos por la universidad.

TÍTULO X

DEL ESTILO DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 63. Normas de redacción académica

Las tesis deberán redactarse utilizando lenguaje académico, técnico y científico, con claridad, coherencia, precisión y objetividad, respetando los principios de integridad académica y propiedad intelectual.

La redacción deberá mantener uniformidad en el uso de términos, estructura metodológica y estilo académico conforme a las disposiciones establecidas por la facultad y la universidad.

Artículo 64. Normas de citación y referencias bibliográficas

Las citas, referencias bibliográficas, tablas, figuras y demás recursos académicos utilizados en la tesis deberán elaborarse conforme a las Normas APA vigentes y a las disposiciones metodológicas aprobadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales y la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

El tesista deberá garantizar el uso correcto de las normas de citación académica y la adecuada referencia de todas las fuentes empleadas en la investigación.

Artículo 65. Formato de presentación

Las tesis deberán presentarse conforme a los formatos oficiales aprobados por la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales y la universidad.

La estructura, diseño, tipografía, numeración, carátulas, tablas, figuras, anexos y demás aspectos formales deberán ajustarse a las disposiciones metodológicas y administrativas vigentes.

Artículo 66. Originalidad académica y control de similitud

El contenido de la tesis deberá ser original e inédito y sustentarse en fuentes académicas, científicas y técnicas confiables, actualizadas y pertinentes al objeto de estudio.

Toda tesis será sometida a evaluación mediante el software institucional de control de similitud Turnitin (de hasta 20%) u otra herramienta tecnológica autorizada por la universidad, conforme a las disposiciones institucionales vigentes relacionadas con integridad académica y ética en investigación.

El tesista deberá respetar los principios de honestidad académica, propiedad intelectual e integridad científica, evitando cualquier forma de:

- plagio,
- autoplagio,
- falsificación,
- fabricación de datos,
- manipulación indebida de información,
- uso inadecuado de herramientas digitales e inteligencia artificial.

El tesista deberá declarar de manera transparente el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa cuando hayan sido empleadas durante el proceso de investigación, indicando su finalidad y alcance conforme con las disposiciones institucionales vigentes.

La utilización de inteligencia artificial no exime al tesista de verificar la exactitud, autenticidad, pertinencia y trazabilidad de la información incorporada en la tesis, ni de asumir plena responsabilidad sobre el contenido presentado.

Artículo 67. Verificación del uso de inteligencia artificial

La facultad podrá emplear herramientas tecnológicas institucionales destinadas a la verificación del uso de inteligencia artificial en los trabajos de investigación, conforme a las disposiciones institucionales vigentes y al Código de Ética para la Investigación de la universidad.

El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse únicamente como apoyo complementario al proceso de investigación y redacción académica, sin sustituir la autoría intelectual ni la responsabilidad académica del tesista.

Artículo 68. Manuales y guías complementarias

La Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales podrá aprobar manuales, guías metodológicas, formatos, instructivos y disposiciones complementarias orientadas a regular aspectos técnicos y operativos relacionados con la elaboración, presentación y evaluación de tesis.

Dichos documentos formarán parte complementaria de la presente normativa y serán de cumplimiento obligatorio para los actores involucrados en los procesos de investigación y titulación.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 69. Casos no previstos

Los casos no contemplados en la presente normativa serán resueltos por la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, en coordinación con el Departamento de Investigación y las instancias académicas competentes de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 70. Cumplimiento de la normativa institucional

Los procedimientos relacionados con el desarrollo, evaluación, sustentación y publicación de tesis deberán sujetarse al Estatuto, reglamentos, normativas y demás disposiciones académicas y administrativas vigentes de la universidad.

Artículo 71. Integridad científica y ética en investigación

Toda investigación desarrollada en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales deberá respetar los principios de integridad científica, honestidad académica, responsabilidad ética, confidencialidad, protección de datos personales y propiedad intelectual, conforme al Código de Ética para la Investigación de la universidad.

Las faltas éticas detectadas durante el desarrollo, revisión, sustentación o publicación de las tesis serán derivadas a las instancias competentes conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 72. Consentimiento informado y confidencialidad

Toda investigación que involucre personas, organizaciones, instituciones o acceso a información confidencial deberá garantizar el consentimiento informado, la participación voluntaria, la confidencialidad y la protección de datos personales conforme a la normativa ética vigente de la universidad.

Artículo 73. Uso, conservación y trazabilidad de la información

El tesista es responsable del uso legítimo, resguardo, conservación y trazabilidad de la información empleada y generada durante el desarrollo de la investigación.

Cuando corresponda, deberá conservar la base de datos utilizada para el análisis, debidamente anonimizada o codificada, así como los instrumentos aplicados, evidencias de validación, autorizaciones, matrices de procesamiento y demás documentos que permitan verificar el origen y tratamiento de la información.

En investigaciones realizadas mediante software estadístico, econométrico computacional deberán conservarse, cuando corresponda, las sintaxis, archivos de procesamiento o procedimientos utilizados para la obtención de los resultados.

La información deberá conservarse durante el periodo establecido por la normativa institucional vigente, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales cuando corresponda.

La fabricación, falsificación, alteración o manipulación injustificada de datos constituye una vulneración a los principios de integridad científica y será tratada conforme con la normativa institucional vigente.

Artículo 74. Vigencia

La presente normativa entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales y las instancias correspondientes de la universidad. Déjese sin efecto todo aquello que se oponga a la presente normativa.

ANEXOS

ANEXO 1

Formato oficial de carátula del Proyecto de Tesis y del Informe de Tesis

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES



Escribir el título de Proyecto de Tesis

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE Elija un elemento.

AUTOR

Escribir nombres y apellidos

ASESOR

Escribir nombres y apellidos

Huaura, Perú

202X

ANEXO 2

Estructura del Proyecto de Tesis Básica

 Universidad Católica Sedes Sapientiae	PROCESO DE INVESTIGACIÓN Procedimiento del Desarrollo de la Tesis FORMATO DE PROYECTO DE TESIS BÁSICA	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Codificación PT-FCEC-1	Versión 1.0	Página 34 de 44

El proyecto de tesis deberá elaborarse conforme a la estructura metodológica aprobada por la facultad e incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título Tentativo
- 1.2. Autor /Autores
- 1.3. Línea de investigación

II. PROBLEMA

- 2.1. Planteamiento del Problema
- 2.2. Formulación del Problema
 - 2.2.1. Problema General
 - 2.2.2. Problema Específicos
- 2.3. Justificación de la Investigación

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Objetivo General
- 3.2. Objetivos Específicos

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1. Antecedentes del Estudio
 - 4.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 4.1.2. Antecedentes Nacionales
- 4.2. Bases Teórico Científicas
 - 4.2.1. Marco teórico de la Variable 1
 - 4.2.1. Marco teórico de la Variable 2
- 4.3. Bases Legales
- 4.4. Base Conceptual

V. METODOLOGÍA

- 5.1. Enfoque de investigación
- 5.2. Tipo de investigación
- 5.3. Nivel de investigación
- 5.4. Diseño de investigación
- 5.5. Formulación de hipótesis
 - 5.5.1. Hipótesis general
 - 5.5.2. Hipótesis específicas
- 5.6. Variables de investigación
- 5.7. Identificación de las variables
- 5.8. Definición conceptual
- 5.9. Definición operacional
- 5.10. Dimensiones e indicadores
- 5.11. Operacionalización de variables
- 5.12. Ámbito y periodo de estudio
- 5.13. Unidad de análisis
- 5.14. Población y muestra
- 5.15. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 5.16. Validez y confiabilidad de los instrumentos
- 5.17. Procedimiento de recolección de datos
- 5.18. Procesamiento y análisis estadístico de los datos
- 5.19. Consideraciones éticas

VI. ASPECTO ADMINISTRATIVO

- 6.1. Asignación de Recursos
- 6.2. Presupuesto del Proyecto
- 6.3. Cronograma de Actividades

ANEXO 3

Estructura del Proyecto de Tesis Aplicada

 Universidad Católica Sedes Sapientiae	PROCESO DE INVESTIGACIÓN Procedimiento del Desarrollo de la Tesis FORMATO DE PROYECTO DE TESIS APLICADA	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Codificación PT-FCEC-1	Versión 1.0	Página 36 de 44

I. DATOS GENERALES

1.1 Título Tentativo

1.2 Autor

II. PROBLEMÁTICA EMPRESARIAL

2.1 Diagnóstico Contextual de la Situación Problemática

2.2 Formulación del Problema Empresarial (modalidad: Pregunta General y específicos)

2.3 Justificación de la Problemática

- Justificación operativa/procedimental/técnica
- Justificación económica
- Justificación empresarial u orgánica

III. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

IV. MARCO TEÓRICO

4.1 Análisis Teórico de la Situación Problemática

4.2 Marco conceptual-operativo de la Situación Problemática (conceptos operativos-analíticos del Plan de Mejora.)

4.3 Bases Teórico – Operativa

4.4 Bases Legales y Documentales Internas

V. METODOLOGÍA

5.1. Formulación del Plan de mejora (supuesto o hipótesis de trabajo de mejora de la problemática)

5.2. Indicadores de medición (De los conceptos-operativos del Plan de Mejora)

5.3. Instrumentos de Medición (Propuestos para la cuantificación y seguimiento del Plan de Mejora)

5.4. Validación cuantitativa (Ejemplos Optativos: evaluación económico-financiera, evaluaciones contables, encuestas y muestreos para análisis de marketing, tratamiento contable-financiero por escenarios, pronóstico financiero y evaluación financiera, análisis de costo-beneficio, entre otros que sean pertinentes a la problemática empresarial.)

5.5. Ubicación Orgánica de la Unidad Empresarial

VI. ASPECTO ADMINISTRATIVO

6.1 Asignación de Recursos

6.2 Presupuesto de ejecución

6.3 Cronograma de Actividades y Acciones

VII. FUENTES DE VALIDACIÓN

7.1 Carta de Compromiso

7.2 Carta de Acceso a la Unidad Empresarial del Plan de Mejora

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

IX. REFERENCIAS DOCUMENTALES INTERNAS

ANEXOS

(Anexar la matriz de consistencia del Plan de Investigación)

Anexo 4

Estructura del Informe de Tesis Básica

 Universidad Católica Sedes Sapientiae	PROCESO DE INVESTIGACIÓN Procedimiento del Desarrollo de la Tesis FORMATO DE ESTRUCTURA DE INFORME DE TESIS BÁSICA	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Codificación T-FCEC-1	Versión 1.0	Página 38 de 44

Carátula (Título)

Carátula interior

Agradecimientos

Dedicatoria

Índice de contenidos

Índice de tablas

Índice de figuras

Resumen

Abstract

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Pregunta principal

1.2.2 Preguntas específicas

1.3 Justificación de la investigación

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

1.4.2 Objetivos específicos

CAPÍTULO II MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes del Estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

2.1.2. Antecedentes Nacionales

2.2 Bases Teórico Científicas

2.2.1. Base Teórica Variable 1

2.2.2. Base Teórica Variable 2

2.3 Bases Legales

2.4 Bases Conceptuales

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

3.1.2. Hipótesis específicas

3.2 Variables e Indicadores

3.2.1 Identificación de las Variables

3.2.2 Indicadores

3.3 Tipo de Investigación

3.4 Diseño de la Investigación

3.5 Ámbito y Tiempo Social de la Investigación

3.6 Unidades de Estudio

3.7 Población y Muestra

3.8 Recolección de los datos

3.8.1 Técnicas de Recolección de los datos

3.8.2 Instrumentos para la Recolección de los datos

3.9 Descripción del trabajo de campo

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos

4.2. Pruebas estadísticas

4.3. Comprobación de hipótesis

4.4. Discusión

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos usados

Anexo 3. (Otros, incluya todos los anexos que sustenten los capítulos realizados)

Anexo 5

Estructura del Informe de Tesis Aplicada

 Universidad Católica Sedes Sapientiae	PROCESO DE INVESTIGACIÓN Procedimiento del Desarrollo de la Tesis FORMATO DE ESTRUCTURA DE INFORME DE TESIS APLICADA	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Codificación T-FCEC-1	Versión 1.0	Página 41 de 44

Carátula (Título)
Carátula interior
Agradecimientos
Dedicatoria
Índice de contenidos
Índice de tablas
Índice de figuras
Resumen
Abstract

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. PROBLEMÁTICA EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA
- 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA EMPRESARIAL
 - 1.2.1 Problema General
 - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
 - 1.3.1 Justificación operativa
 - 1.3.2 Justificación económica
- 1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 1.4.1 Objetivo general
 - 1.4.2 Objetivos específicos

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

- 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN
- 2.2 BASE TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN
- 2.3 BASE LEGAL Y NORMATIVA INTERNA DE LA ORGANIZACIÓN
- 2.4 MARCO CONCEPTUAL DE LA SITUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

- 3.1 MARCO METODOLÓGICO
 - 3.1.1 Hipótesis
 - 3.1.1.1 Hipótesis general
 - 3.1.1.2 Hipótesis específicas
 - 3.1.2 Variables de estudio
 - 3.1.2.1 Variable dependiente
 - 3.1.2.2 Variable independiente
- 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA (LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE MARKETING)
 - 3.2.1 Unidad de muestreo
 - 3.2.2 Población
 - 3.2.3 Muestra
- 3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
 - 3.3.1 Tipo de investigación
 - 3.3.2 Descripción del diseño de investigación
- 3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
 - 3.4.1 Técnicas
 - 3.4.2 Instrumentos
- 3.5 RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS EMPRESARIALES
 - 3.5.1 Técnicas de recolección
 - 3.5.2 Técnicas de procesamiento

CAPÍTULO 4. PROPUESTA Y EJECUCIÓN DE MEJORA

- 4.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
- 4.2 DIAGNÓSTICO DEL CASO EMPRESARIAL
 - 4.2.1 Identificación de la problemática empresarial
 - 4.2.2 Monetización de la problemática empresarial
- 4.3 Propuesta de mejora
 - 4.3.1 Objetivos
 - 4.3.2 Diagrama del proyecto de mejora
 - 4.3.3 Proyecto de mejora
 - 4.3.4 Monetización del proyecto de mejora
- 4.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA
 - 4.4.1 Proyección de EE.FF.
 - 4.4.1.1 Ingresos
 - 4.4.1.2 Egresos
 - 4.4.1.3 Monetizaciones
 - 4.4.2 Validación cuantitativa
 - 4.4.2.1 VPN
 - 4.4.2.2 Costo Beneficio
- CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5.1 CONCLUSIONES
- 5.2 RECOMENDACIONES
- 5.3 FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (optativo)
- REFERENCIAS
- ANEXOS.

NOTA: El punto 3.2, se desarrolla en la línea de investigación de Marketing.

Anexo 5

Pautas para la presentación, redacción y estilos de los proyectos de tesis e informe de tesis

 Universidad Católica Sedes Sapientiae	PROCESO DE INVESTIGACIÓN Procedimiento del Desarrollo de la Tesis Pautas para la presentación, redacción y estilos de los proyectos de tesis e informe de tesis	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Codificación PPT-FCEC-1	Versión 1.0	Página 44 de 44

Aspectos generales de formato

Elemento	Especificaciones
Para citas y bibliografía	estilo APA 7. (vigente)
Márgenes	Las márgenes indicadas por el formato APA para las páginas del contenido del trabajo escrito: • Margen izquierdo y superior: 4 cm. • Margen derecho e inferior: 2,54 cm. Sangría: Es necesario dejar 5 espacios (1.27 cm) en la primera línea de cada párrafo (Sangría de primera línea). Para el caso de las referencias bibliográficas, debe utilizar sangría francesa.
Fuente o tipo de letra	Times New Roman
Tamaño	12 pts
Alineamiento	Justificado
Interlineado	1.5
Estilo de numeración	En estilo APA; los números comienzan en la página del título o portada del documento y deben estar ubicados en la esquina superior derecha
Capítulos (sólo en tesis)	Centrados en la página, en mayúsculas, en negritas, tamaño 14 y con numeración romana